PERÚ | Ministerio de Educación | Instituto Peruano del Deporte

ADENDA N° 3 AL CONVENIO N° 078-2009-IPD/ MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLINOS SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLINOS

Conste por el presente documento, la Adenda N° 3 al Convenio N° 078-2009 IPD/MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLINOS, que celebran:

a) **EIINSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE**que en lo sucesivo se le denominará **EL IPD**, con Registro Único de Contribuyente Nº 20135897044, con domicilio legal en Jirón Tambo de Belén N° 232 – 234 – 236, Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Presidente Ejecutivo, Sr. Francisco Juan Boza Dibos, identificado con DNI N° 08234962, designado al cargo mediante Resolución Suprema Nº 035-2011-ED, del 23/08/2011; y

b) **LAMUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLINOS,**que en lo sucesivo se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**, con R.U.C Nº 20281832329,con domicilio legal enPlaza Principal s/n, Distrito de Molinos, Provincia de Jauja, Departamento de Junín, representando por el Alcalde, señorÁngel Moisés Huamán Mucha , identificado con D.N.I N° 20719790.

La presente Adenda N° 3 se celebra en términos y condiciones que se detallan a continuación:

1. ANTECEDENTES

a) Con fecha 02 de julio de 2009, las partes celebraron el Convenio Interinstitucional de transferencia de partida para la ejecución de Obra del Proyecto de Inversión Pública denominado **"CONSTRUCCIÓN DE UN COMPLEJO DEPORTIVO MULTIFUNCIONAL DISTRITO DE MOLINOS-JAUJA-JUNÍN"**, con Código SNIP N° 127445, en adelante **EL PROYECTO**, cuyo objeto principal establecía que cada una de las partes cofinanciarían el costo de **EL PROYECTO**, por el monto de S/. 50.000.00 (Cincuenta Mil y 00/100 Nuevos Soles)

b) El Alcalde de **LA MUNICIPALIDAD**, a través del Oficio N° 0107-09-MDM de fecha 02 de septiembre de 2009, remitió a **EL IPD** el Expediente Técnico de **EL PROYECTO** mencionado en el literal a) del presente convenio para su revisión y conformidad correspondiente.

c) Con fecha 21 de diciembre de 2009, se suscribió la Adenda N° 01, a través de la cual se modificaron las clausulas 6, 7 y 8 del Convenio inicial.

d) Con Acuerdo de Consejo Municipal N°049-2012-MDM/CM, de fecha 22 de marzo de 2012, **LA MUNICIPALIDAD** aprueba y autoriza a su Alcalde la suscripción de la Adenda N°2 del Convenio inicial entre el Instituto Peruano del Deporte y la Municipalidad Distrital de Molinos.

e) **EL IPD** con fecha 16 de mayo del 2012, mediante Memorando N° 798-2012-OI/IPD, se emite opinión favorable respecto al Expediente Técnico de **EL PROYECTO**.

f) Con fecha 08 de junio de 2012, se suscribió la Adenda N° 02, a través de la cual se modificaron las clausulas 2, 4, 5, 6 y 7 del Convenio inicial.

g) Con fecha 06 de diciembre de 2012 se verifica que el monto del Proyecto en fase de Inversión corresponde a la suma de S/. 80.009.79 (Ochenta Mil Nueve con 79/100 Nuevos Soles) según consta del SNIP con código N° 127445.

h) Con fecha 27 de diciembre de 2012 se verifica que el monto del Proyecto en Fase de Inversión corresponde a la suma de S/. 79, 905.00 (Setenta y Nueve Mil Novecientos Cinco con 00/100 Nuevos Soles) según del SNIP con código N° 127445.

i) **LA MUNICIPALIDAD** mediante Oficio N° 145-2013-MDM/A de fecha 11 de abril de 2013 solicita la suscripción de la Adenda N°3, y asimismo remite la Resolución de Alcaldía N° 046-2013-MDM/A mediante la cual se aprueba el Expediente Técnico de **EL PROYECTO** hasta por un monto de S/.80,009.79 (Ochenta Mil nueve con 79/100 Nuevos Soles). Cabe señalar que con el mencionado Oficio también se remite el Acuerdo de Consejo N° 100-2013-MDM/CM de fecha 10 de abril de 2013 mediante la cual autorizan al alcalde a suscribir la adenda N°3 al Convenio N° 078-2009 IPD/MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLINOS, de igual forma se aprueba el presupuesto para el cofinanciamiento de **EL PROYECTO** por el monto de S/. 40.058.00 (Cuarenta mil cincuenta y Ocho con 00/100 Nuevos Soles).

j) Conforme a la premisa anterior se verifica que el monto del Proyecto en Fase de Inversión corresponde nuevamente a la suma de S/. 80.009.79 (Ochenta Mil Nueve con 79/100 Nuevos Soles) según consta del SNIP con código N° 127445.

k) **EL IPD** con fecha 30 de abril de 2013, mediante Memorando N° 705-2013-OI/IPD, se emite opinión favorable respecto al Expediente Técnico de **EL PROYECTO**.

l) Considerando que **EL IPD** no había cumplido con las obligaciones del mencionado ConvenioN° 078-2009 IPD/MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLINOS durante el año fiscal 2012a favor de **LA MUNICIPALIDAD**, la Oficina de Coordinación Regional de **EL IPD**, mediante el Memorando N° 766-2013-OCR/IPD solicitó a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección de la Adenda N°3correspondiente.

m) Que mediante Memorando N° 360-2013-OPP/IPD de fecha 14 de febrero de 2013, la Oficina de Presupuesto y Planificación otorga la certificación de crédito presupuestario respectivo, para la transferencia de recursos del IPD para diversos proyectos de Inversión Pública.

n) Entre ambas partes se han venido efectuando coordinaciones a efecto de modificar las cláusulas del Convenio inicial, modificaciones que conlleven a garantizar el compromiso a ser asumido por cada una de las partes en el presente año.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

Ambas partes reconocen la necesidad de llevar adelante la ejecución de **EL PROYECTO**, por lo que convienen de mutuo acuerdo modificar las cláusulas referidas a la base legal, objeto, costo y financiamiento, obligaciones y la vigencia del Convenio inicial.

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

En consecuencia, ambas partes acuerdan modificar la redacción de la cláusula 2 de la Adenda N° 2, referida a la cláusula 2, 4, 5, 6 y 7 del Convenio inicial, cuyo texto queda establecido de la siguiente manera:

"CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO LEGAL"

- *Constitución Política del Perú.*
- ***Ley Nº 27293,** Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y modificatorias.*
- ***Ley Nº 27444**, Ley de Procedimiento Administrativo General.*
- ***Ley Nº 27783**, Ley de Bases de la Descentralización.*
- ***Ley Nº 27972**, Ley Orgánica de las Municipalidades.*
- ***Ley Nº 28036**, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias.*
- ***Ley Nº 28112**, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.*
- ***Ley Nº 28411,** Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.*
- ***Ley Nº 28693**, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería.*
- ***Ley Nº 28708**, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad.*
- ***Ley Nº 29951**, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013.*
- ***Decreto Legislativo Nº 1017,** Ley de Contrataciones del Estado.*
- ***Decreto Supremo Nº 018-2004-PCM,** Reglamento de la Ley Nº 28036.*
- ***Decreto Supremo Nº 102-2007-EF**, Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública.*
- ***Decreto Supremo Nº 184-2008-EF,** Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1017.*
- ***Resolución Directoral Nº 003-2011-EF/68.01,** que aprueba la Directiva Nº 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, y modificaciones.*

"CLÁUSULA CUARTA: OBJETO"

*El presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones previas y lineamientos de operatividad que deberán cumplir las partes, según corresponda, para la transferencia de recursos a ser aprobada por Decreto Supremo, verificación y seguimiento del cumplimiento de las acciones contenidas en el presente Convenio, y en el cronograma de ejecución de **EL PROYECTO**, el mismo que se ejecutará bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, en el marco de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, y la normativa aplicable.*

"CLÁUSULA QUINTA: FINANCIAMIENTO"

*5.1. La ejecución de **EL PROYECTO** será por un monto total de S/. 80, 010.00 (Ochenta Mil Diez con 00/100 Nuevos Soles)*

*El financiamiento de **EL PROYECTO** se realizará de acuerdo a la siguiente estructura:*

*a) **EL IPD** aportará la suma de S/.39,952.00 (Treinta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Dos con 00/100 Nuevos Soles), que incluyen los impuestos de ley, por concepto de Obra.*

*b) **LA MUNICIPALIDAD** aportará la suma de S/. 40,058.00 (Cuarenta Mil Cincuenta y ocho con 00/100 Nuevos Soles) con cargo a los recursos previstos en su presupuesto institucional, correspondientes a la ejecución de **EL PROYECTO**.*

(...)

"CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES"

(...)

*6.2. De **EL IPD***

*a) Proponer al Ministerio de Economía y Finanzas el proyecto de Decreto Supremo, que apruebe bajo la modalidad de modificación presupuestaria, la transferencia de recursos a favor de la **MUNICIPALIDAD**, para el financiamiento de la ejecución de **EL PROYECTO**, por el monto total de S/. 39,952.00 (Treinta y Nueve Mil, Novecientos Cincuenta y Dos con 00/100), de acuerdo a lo establecido en la cláusula quinta del presente Convenio.*

(...)

"CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA"

*7.1. La vigencia del presente Convenio se inicia al día siguiente de su suscripción, hasta la liquidación técnica y financiera de **EL PROYECTO**, debiendo **LA MUNICIPALIDAD** ejecutar y culminar **EL PROYECTO** dentro del año en que se efectuó la transferencia de partidas presupuestales.*

7.2. *(...)*

CLÁUSULA TERCERA: SUBSISTENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONVENIO ORIGINAL

Quedan subsistentes las demás cláusulas del Convenio original, en todo cuanto no es modificado en forma expresa por la presente Adenda que le es parte.

Estando ambas partes plenamente de acuerdo con los términos de la presente adenda, proceden a suscribirla por duplicado, con idéntico valor legal, en la ciudad de Lima a los 17 días del mes de Mayo de 2013

Lic. Angel M. Huamán Mucha
ALCALDE

SR. ANGEL MOISÉS HUAMÁN MUCHA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLINOS

SR. FRANCISCO JUAN BOZA DIBOS
PRESIDENTE
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE